

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES

20/2010

RUT. N° 11.283.583-0
JUAN CARLOS RETAMAL HERRERA

**Derogación total de Resolución para emitir vales
por máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 8/01/2010

Res. Ex.. N° ____110____/ VISTO: La solicitud recibida con fecha 06 de enero de 2010, presentada por don Juan Carlos Retamal Herrera, Rut 11.283.583-0, de actividad comercial Restaurante, por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 108 del 18 de abril del 2004 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 608, Local 1 y 3 de la comuna de Rancagua y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Numero	Caja	Res.Ex.N°	Fecha	N° Fiscal
TEC	MA-215-20	05 505087	1	108	18/04/2004	103761

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) Ex. N° 108 del 18/04/2004.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

CECILIA ARIAS VASQUEZ
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES (S)

Al Expediente
Depto. Regional Resoluciones (2)
Juan Carlos Retamal Herrera
Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 608 Local 1 y 3
RANCAGUA.-